



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 16 de noviembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 67-2023-MDSS-GI-SGEO/FEMP-RO de fecha 23 de octubre de 2023, del Ing. Fred Edson Montesinos Peña, Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 038-2023-LACHM-IO-OSO/MDSS de fecha 03 de noviembre de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 556-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 07 de noviembre de 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 5007-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 10 de noviembre de 2023 del Gerente de Infraestructura; Informe N° 2096-GPP-MDSS-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 698-2023-GAL-MDSS de fecha 15 de noviembre del Gerente de Asuntos Legales; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 109-2022-GI-MDSS** de fecha 07 de noviembre de 2022, se APROBO el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO", con código único de inversión N° 2507584; con un presupuesto de S/. 954,691.08 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 08/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2023-GM-MDSS** de fecha 15 de setiembre de 2023, se APROBO la solicitud de **Ampliación de Presupuesto N° 01** (por adicionales, mayores metrados y partidas nuevas) de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO", por la suma de S/.274,237.77 (DOSCIENOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENOS TREINTA Y SIETE CON 77/100 SOLES) haciendo un presupuesto total modificado de S/. 1,228,928.85 (UN MILLON DOSCIENOS VEINTI OCHO MIL NOVECIENTOS VENTI OCHO CON 85/100 SOLES), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución. Asimismo, se APROBO la **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO", con **EFICACIA ANTICIPADA desde el 30 de agosto del 2023 al 12 de noviembre del 2023**, por el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 12 de noviembre del 2023, con un plazo total de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario;



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 Y PRESUPUESTO N° 02

Que, mediante **Informe N° 67-2023-MDSS-GI-SGEO/FEMP-RO**, de fecha 23 de octubre de 2023, el Ing. Fred Edson Montesinos Peña- Residente de Obra, solicita ampliación de plazo N° 02 por 94 días calendarios, haciendo un plazo total modificado de 289 días calendarios y ampliación de presupuesto N° 02 por la suma de S/. 395,482.96 soles, siendo el monto total de ejecución de S/. 1,624,411.81 soles, para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO", precisando que, de acuerdo al estado actual de la ejecución de obra física y financiera, se requiere para su culminación la ampliación de plazo y presupuesto por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, mayores gastos por variación de costos, así como por demoras de reubicación de postes de media tensión electro sur este, acumulación de días no laborados según calendario, ampliación de la cuadra N° 05 de la Av. Cesar Vallejo y fenómeno pluvial en horas de trabajo;



Que, mediante **Informe N° 038-2023-LACHM-IO-OSO/MDSS**, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Ing. Luis Alcides Champi Monterroso-Inspector de Obra, otorga la CONFORMIDAD TECNICA de la ampliación presupuestal de S/. 395,482.96 soles, con presupuesto modificado N° 02 de S/. 1'624,411.81 soles, para culminar las metas del expediente técnico, por casos fortuitos, mayores metrados y partidas nuevas, deductivos, tal como se precisa en el expediente de ampliación presupuestal N° 02 del PIP Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO" y también emite la conformidad técnica de la ampliación de plazo N° 02 por 94 días calendarios haciendo un plazo total modificado de 289 días calendarios y recomienda APROBAR mediante acto resolutivo;



Que, mediante **Informe N° 556-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL** de fecha 07 de noviembre de 2023, el Jefe de Supervisión de Obras, Ing° Rubén Augusto Valenza León, emite informe técnico favorable y señala que de acuerdo al Informe N° 038-2023-LACHM-IO-OSO/MDSS, emitido por el inspector Ing. Luis Alcides Champi Monterroso a la revisión y evaluación al Informe N° 67-2023-MDSS/GI/SGEO/FEMP-RO presentado por el residente de obra Ing. Freud Montesinos Peña y bajo los principio de eficiencia y economía, se concluye en la Conformidad de la Ampliación de plazo N° 02 por 94 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 14 de febrero de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 289 días calendarios. Asimismo, otorga la conformidad del expediente de ampliación presupuestal N° 02 de S/. 395,482.96 con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 1'624,411.81 soles;



Que, mediante **Informe N° 5007-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL** de fecha 10 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura Ing. Darwin Cayo Acurio, señala: "[...] contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 02 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO", Asimismo, otorga la conformidad de la Ampliación de plazo N° 02 por 94 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 14 de febrero de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 289 días calendarios y otorga la conformidad del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 de S/ 395,482.96 con lo cual el presupuesto asciende a S/. 1'624,411.81 soles;



Que, mediante **Informe N° 2096-GPP-MDSS-2023** de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/. 395,482.96 soles para la ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO";

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)". En el numeral 5) prevé que "En la etapa de Construcción, la Entidad

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”. Asimismo, prevé en el numeral 8 que “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas”, precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8 “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento” (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la “DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: “9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública”;

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: “- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista”;

Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: “- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”;

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la **ampliación de plazo**, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: “- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizara lo expuesto por el residente y presentara un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;



Que, mediante **Opinión Legal N° 698-2023-GAL-MDSS** de fecha 15 de noviembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “(...) Es **PROCEDENTE** aprobar la Ampliación de Presupuestal N° 01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO”, por el monto de S/. 395,482.96 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 96/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 1'624,411.81 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 81/100 SOLES). Es **PROCEDENTE** aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO”, con **EFICACIA ANTICIPADA por 94 días calendarios desde el 13 de noviembre de 2023 hasta el 14 de febrero de 2024**, con un plazo total de ejecución de doscientos ochenta y nueve (289) días calendario;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Ampliación de Presupuesto N° 02** (por adicionales, mayores metrados y partidas nuevas) de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO”, S/. 395,482.96 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 96/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 1'624,411.81 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 81/100 SOLES), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO”, con EFICACIA ANTICIPADA por 94 días calendarios desde el 13 de noviembre de 2023 hasta el 14 de febrero de 2024, con un plazo total de ejecución de doscientos ochenta y nueve (289) días calendario.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO”, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 y Presupuesto N° 02 de la mencionada obra.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"